

CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora juez la demanda ejecutiva asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvase proveer. 14 de Enero de 2022. La Secretaria

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No 09
Santiago De Cali, Catorce (14) De Enero De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820210074600

Como quiera que la presente demanda **Ejecutiva Singular De Mínima Cuantía** adelantada por **CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA ALAMEDA UNO.**, contra de **CARMENZA MOLINA VALDERRAMA** se ajusta a lo previsto por los artículos 82 a 85, 88, 422 a 432 de nuestra obra ritual civil, el juzgado.

RESUELVE:

- 1.) **Librar mandamiento de pago** a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA ALAMEDA UNO.**, contra de **CARMENZA MOLINA VALDERRAMA** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:
- 2.- Por la suma de **Dos Cientos Diez Mil Setecientos Pesos M/Cte. (\$210.700.oo)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2021.
- 3.- Por la suma de **Dos Cientos Diez Mil Setecientos Pesos M/Cte. (\$210.700.oo)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2021.
- 4.- Por la suma de **Dos Cientos Diez Mil Setecientos Pesos M/Cte. (\$210.700.oo)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2021.

5.- Por la suma de **Dos Cientos Diez Mil Setecientos Pesos M/Cte. (\$210.700.oo)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2021.

6.- Por la suma de **Dos Cientos Diez Mil Setecientos Pesos M/Cte. (\$210.700.oo)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2021.

7.- Por la suma de **Dos Cientos Diez Mil Setecientos Pesos M/Cte. (\$210.700.oo)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2021.

8.- Por la suma de **Dos Cientos Diez Mil Setecientos Pesos M/Cte. (\$210.700.oo)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2021.

9.- Por las demás cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se sigan causando, hasta que se dicte el auto de que trata el modificado artículo 5440 del C. G.C., o en su defecto, se profiera la sentencia de que trata el artículo 443 *ibídem.*; de conformidad con la limitación que trae el inciso 2º del artículo 88 de la misma obra. –

10.- Por los intereses moratorios de las cuotas de administración que se causen a partir de la presentación de la demanda a partir del primer día hábil del mes siguiente de causación de la respectiva cuotas de administración a que se refiere el numeral 9 hasta que se verifique el pago total de la misma, liquidados conforme a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.

11.- Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

12.- **NOTIFIQUESE** el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los art. 291 al 301 del Código general del proceso y el decreto 806 de 2020.

13.-Adviértasele a la parte demandada que al momento de su notificación gozan de un término de cinco (5) días para cancelar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones que estime necesarias. Hágase entrega de las copias de la demanda.

C.S.G
76001400302820210074600

14.-TENGASE en poder de la parte demandante los documentos originales base de la presente ejecución ejecutiva, hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.

15.-Reconocer personería suficiente al (la) doctor(a) **LIZETH PATRICIA MEDINA CAÑOLA** portador (a) de la T.P. 302.409 del C.S. de la J. quien actúa en representación de la parte demandante (art. 74 y ss del C.G. del P.)

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **005** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 19 DE 2022

Ángela María Lasso
La Secretaria